

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 129

Fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 033 2017 00133	ACCIONES DE TUTELA	LADY MARCELA GARZON	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO REMITE A COBRO COACTIVO	18/07/2018	
1100133 36 033 2017 00342	ACCIONES DE TUTELA	GLORIA SOLANO PUENTES	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CIERRA INCIDENTE NO CONTINUAR con el trámite incidental propuesto por la señora GLORIA SOLANO PUENTES por el incumplimiento del fallo de tutela del 19 de enero de 2018 y confirmado el 13 de marzo por la Subsección C- Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por las razones analizadas en las consideraciones	18/07/2018	
1100133 36 033 2017 00343	ACCIONES DE TUTELA	MARIA HERLINDA LOPEZ AREVALO	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS	AUTO Pese a lo referido por la accionante en el precitado escrito, se tiene que en actuación del 4 de julio de 2018 (fl. 75 c. único) el Despacho decidió de fondo el incidente de desacato y en el resolvió no continuar con el tramite propuesto, en tanto se encontró cumplida la orden de tutela aquí proferida el 19 de enero de 2018, motivo por el cual la parte actora deberá estarse a lo resuelto en la citada actuación.	18/07/2018	
1100133 36 033 2018 00052	ACCIONES DE TUTELA	LUIS ALFONSO TELLEZ GARZON	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS	CIERRA INCIDENTE Conforme al informe secretarial que antecede se tiene que pese a los requerimientos efectuados por el Despacho el 31 de mayo (fl. 36 ib.) y el 29 de junio de 2018 (fl. 94 ib.) al señor Luis Alfonso Téllez Garzón, no allegó información sobre los resultados de la visita del 25 de mayo de 2018 ante la UARIV, motivo por el cual y ante su silencio se tendrá por cumplido lo ordenado en el fallo aquí proferido el 20 de febrero de 2018 y en consecuencia se ordena el archivo de las presentes diligencias, por hecho superado.	18/07/2018	
1100133 36 033 2018 00061	ACCIONES DE TUTELA	JAIME ALONSO QUINTERO ARBELAEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS	CIERRA INCIDENTE NO CONTINUAR con el trámite incidental propuesto por el señor JAIME ALONSO QUINTERO ARBELEZ por el incumplimiento del fallo de tutela del 16 de marzo de 2018, por las razones analizadas en las consideraciones, y abstenerse de emitir sanción en el asunto.	18/07/2018	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 033 2018 00223	ACCIONES DE TUTELA	YENNY CONSTANZA CASTAÑEDA PUERTAS	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO QUE ADMITE LA ACCION 1) ADMITIR la Acción de Tutela. 2) Notifíquese de manera inmediata y por el medio más expedito esta providencia a la DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LAS VICTIMAS - UARIV, YOLANDA PINTO DE GAVIRIA y a la DIRECTORA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN de la misma unidad, GLADYS CELEIDE PRADA PARDO ó a quien se encuentre delegado para dichos actos, corriéndole el correspondiente traslado de la demanda y de sus anexos; y solicítese un informe acerca de los hechos y cada una de las pretensiones que fundamentan la acción, el cual deberá rendir dentro de un término no superior a dos (2) días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente auto, Adviértasele que en caso de no rendirlo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991	18/07/2018	1
1100133 36 033 2018 00224	ACCIONES DE TUTELA	MARIA MARGARITA LOAIZA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE ACCION DE TUTELA Notifíquese de manera inmediata y por el medio más expedito esta providencia a la DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LAS VICTIMAS - UARIV, CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO, ó a quien se encuentre delegado para dichos actos, corriéndole el correspondiente traslado de la demanda y de sus anexos; y solicítese un informe acerca de los hechos y cada una de las pretensiones que fundamentan la acción, el cual deberá rendir dentro de un término no superior a dos (2) días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente auto, Adviértasele que en caso de no rendirlo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.	18/07/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN LORENA TORREJANO HURTADO
Secretaria